

RESOLUCION NO. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION 446 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017."

EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En usos de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 De fecha 02 de Mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 446 de 14 de Junio de 2017 se reconoció y ordenó el pago de un reajuste pensional a favor de la heredera de la señora MAGOLA DE LEON VIUDA DE ESPINOSA con base en la ley 6 de 1992 y su decreto reglamentario 2108 de 1992.

Que por error involuntario se omitió en el trámite referente la publicación del edicto por medio del cual se procede a dar aviso a terceros de la reclamación en curso y el cual dio lugar al acto administrativo contenido en la mencionada resolución.

Hechas las anteriores consideraciones:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR y dejar sin efectos jurídicos la resolución 446 de 14 de Junio de 2017 en todo su articulado.

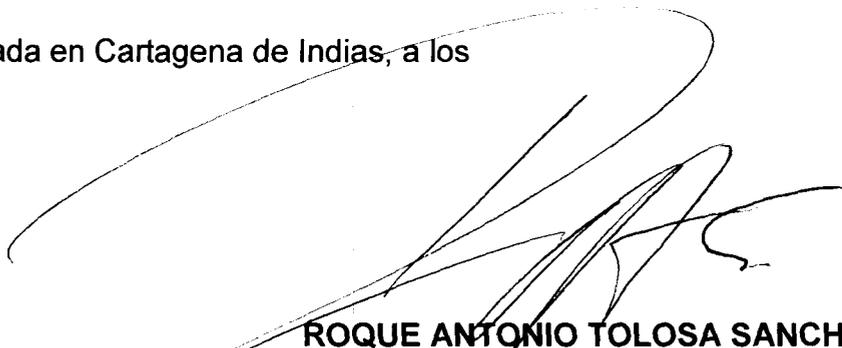
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que se surta el trámite correspondiente para subsanar las falencias cometidas en su interregno.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la señora **INES DE JESUS ESPINOSA DE BARBOZA** o a su apoderado judicial de la presente resolución, indicándole que contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante el señor GOBERNADOR DE BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal y como lo establecen los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

28 JUN. 2017

Dada en Cartagena de Indias, a los



ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Director Financiero del Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No. 707 del 02 de Mayo de 2017